

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

DIEGO ORDÓÑEZ GUERRERO, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad número 1706861562, comparezco respetuosamente antes ustedes y digo lo siguiente:

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme lo dispone el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto al derecho a la defensa:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor."

2. NOTIFICACIONES/SEÑALAMIENTO DE CASILLERO JUDICIAL

Mi único abogado David Roberto Meza Angos con matrícula profesional 17-2016-62 F.A. para que presente dentro de la causa, señalo como mi casillero judicial número 3731; y en las siguientes direcciones electrónicas: dmeza@randallecuador.com; alegal8@randallecuador.com; alegal10@randallecuador.com; coordinacionpenalec@gmail.com; carreraperezabogados@gmail.com

A ruego del peticionario suscribo debidamente autorizado.



AB. DAVID ROBERTO MEZA ANGOS
Mat. No. 17-2016-62 F.A.

Av. De Los Shyris N35-174 y Suecia
Edificio Renazzo Plaza Of. 403-404
Quito – Ecuador

QUITO-MADRID-ALICANTE-MURCIA-MIAMI

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA - 2 JUN. 2023
Recibido el día de hoy	8:23
..... a las
Anexos	sin anexos
FIRMA RESPONSABLE	